



Cdo. Expl.: 4130 - 228/21



Honorble Concejo Deliberante
de San Miguel

ORDENANZA

Visto: El Expediente N° 4.130 – 228/2021 del “DEPARTAMENTO EJECUTIVO”; Proyecto de Ordenanza ref.: Modificación de Zonificación - Creación de Distrito de Urbanización Especial 4 (Due 4) Circunscripción II – Parcela Rural 267c y;

La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/1958), el Decreto Ley provincial 8912 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo, la Ley provincial 11.723 de Protección, Conservación, Mejoramiento y Restauración de los Recursos Naturales y Ambiente en General, la Ley provincial 6.253 de Conservación de Desagües Naturales, la Ley provincial 6.254 de Fraccionamiento de Tierras, la Ley provincial 12.257 (Código de Aguas), y el Decreto provincial 27/1998;

El Código de Zonificación para el Partido de San Miguel, Anexo I de la Ordenanza 14/2012 y sus modificatorias (T.O. Decreto municipal 806/2020), y la normativa municipal complementaria y concurrente, y lo actuado por Expediente municipal 4130-228/2021 y;

Considerando: Que han tomado intervención las áreas técnicas municipales correspondientes.

Que, para la concreción del proyecto expuesto en dicho Expediente, es preciso modificar la Zonificación General en aquellos apartados referidos al polígono delimitado por las calles (4282) Fray Antonio Marchena, (4207) Marcos Paz, (4286) Martín García y (4215) Tomás Guido de la Ciudad de Santa María, a efectos de dotar al mismo de indicadores urbanísticos y usos del suelo adecuados a la materialización del Conjunto Habitacional en el predio con actual denominación catastral Circunscripción II – Parcela Rural 267c propiedad del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y en consonancia con los lineamientos previstos para su desarrollo en el Código de Zonificación.

Que para la concreción del proyecto se ha dado intervención, obtenido y acreditado la vigencia, por ante los organismos municipales y provinciales competentes, de las factibilidades, permisos y aprobaciones correspondientes a efectos de garantizar la aptitud técnica del predio, así como materializar las obras de infraestructuras necesarios para dotar al conjunto habitacional de la infraestructura de servicios esenciales urbanos requeridos por la normativa provincial y municipal vigente.

Que se deberán efectuar las cesiones urbanísticas previstas en el Artículo 56º del Decreto Ley provincial 8912 en concepto de superficies con destino a Espacios Verdes Libres Públicos y Reserva de Equipamiento Comunitario.

Que dado que el cambio de Zonificación se enmarca dentro de los fines programáticos de la Ley provincial 14.449 de Acceso Justo al Hábitat y su implementación a nivel local, el mismo queda excluido de las obligaciones emergentes de la participación municipal en las valorizaciones inmobiliarias prevista en su articulado y reglamentación.

Por todo ello y atento a lo resuelto por el Cuerpo reunido en Sesión Ordinaria:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Anexo I de la Ordenanza 14/2012 (Código de Zonificación para el Partido de San Miguel) conforme el articulado de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: DESAFÉCTASE como “Zona Residencial Mixta o Mínima (RMI)” el polígono delimitado por las calles (4282) Fray Antonio Marchena, (4207) Marcos Paz, (4286) Martín García y (4215) Tomás Guido y MODIFÍCASE en el Capítulo “Delimitación de Zonas” del Código de Zonificación para el Partido de San Miguel (Anexo I de la Ordenanza 14/2012) el siguiente texto: “RESIDENCIAL MIXTA O MÍNIMA – Rmi. Calle Tomás Guido (4215) desde calle Martín García (4286) hasta avenida Maestro Ferreyra (4256). Avenida Maestro Ferreyra (4256) desde calle Tomás Guido (4215) hasta calle Pedro de Mendoza (4211). Calle Pedro de Mendoza (4211)



Cdo. Expte: W30-228/21



Honorable Concejo Deliberante
de San Miguel

desde avenida Maestro Ferreyra (4256) hasta calle Defensa (4246). Calle Defensa (4246) desde calle Pedro de Mendoza (4211) hasta calle Intendente Arricau (4195). Calle Intendente Arricau (4195) desde calle Defensa (4246) hasta su encuentro con calle Pichincha (4238). Calle Pichincha (4238) desde calle Intendente Arricau (4195) hasta calle Intendente Arricau (4195) (quiebre en el trazado de la misma). Calle Intendente Arricau (4195) desde calle Pichincha (4238) hasta avenida Gaspar Campos (4196). Avenida Gaspar Campos (4196) desde calle Intendente Arricau (4195) hasta calle Las Delicias (4185). Calle Las Delicias (4185) desde avenida Gaspar Campos (4196) hasta calle Zapiola (4192). Calle Zapiola (4192) desde calle Las Delicias (4185) hasta calle Intendente Arricau (4195). Calle Intendente Arricau (4195) desde calle Zapiola (4192) hasta calle Coronel Manuel Fraga (4174) (paralela a vías del ferrocarril ex-Urquiza). Calle Coronel Manuel Fraga (4174) desde calle Intendente Arricau (4195) hasta calle España (4149). Calle España (4149) desde calle Coronel Manuel Fraga (4174) hasta calle Monseñor Blois (4178). Calle Monseñor Blois (4178) desde calle España (4149) hasta calle Concejal Tribulato (4145). Calle Concejal Tribulato (4145) desde calle Monseñor Blois (4178) hasta calle Zuviría (4184). Calle Zuviría (4184) desde calle Concejal Tribulato (4145) hasta las líneas de fondo de los lotes frentistas a avenida Ricardo Balbín (4141) y por dichas líneas de fondo desde calle Zuviría (4184) hasta avenida Gaspar Campos (4196). Avenida Gaspar Campos (4196) desde la línea de fondo del lote frentista a avenida Ricardo Balbín (4141) y a avenida Gaspar Campos (4196), hasta calle Julio Argentino Roca (4151). Calle Julio Argentino Roca (4151) desde avenida Gaspar Campos (4196) hasta calle Zuviría (4184). Calle Zuviría (4184) desde calle Julio Argentino Roca (4151) hasta calle Intendente Juan Irigoin (4163). Calle Intendente Juan Irigoin (4163) desde calle Zuviría (4184) hasta calle Zuviría (4184) (quiebre en el trazado de la misma). Calle Zuviría (4184) desde calle Intendente Juan Irigoin (4163) hasta calle Las Malvinas (4167). Calle Las Malvinas (4167) desde calle Zuviría (4184) hasta calle Zuviría (4184) (quiebre en el trazado de la misma). Calle Zuviría (4184) desde calle Las Malvinas (4167) hasta avenida Primera Junta (4173). Avenida Primera Junta (4173) desde calle Zuviría (4184) hasta calle Granaderos A Caballo (4186). Calle Granaderos A Caballo (4186) desde avenida Primera Junta (4173) hasta avenida Primera Junta (4173) (quiebre en el trazado de la misma). Avenida Primera Junta (4173) desde calle Granaderos A Caballo (4186) hasta avenida Gaspar Campos (4196). Avenida Gaspar Campos (4196) desde avenida Primera Junta (4173) hasta calle Güemes (4157). Calle Güemes (4157) desde avenida Gaspar Campos (4196) hasta pasaje Rubén Darío (P422). Pasaje Rubén Darío (P422) desde calle Güemes (4157) continuando por calle Coronel Luis María Argüero (4155) hasta calle Monteagudo (4208). Calle Monteagudo (4208) desde calle Coronel Luis María Argüero (4155) hasta la intersección de su prolongación con la avenida Ricardo Balbín (4141). Avenida Ricardo Balbín (4141) desde su intersección con la prolongación de la calle Monteagudo (4208) hasta calle Pichincha (4238). Calle Pichincha (4238) desde avenida Ricardo Balbín (4141) hasta calle Sargento Cabral (4125). Calle Sargento Cabral (4125) desde calle Pichincha (4238) hasta calle Defensa (4246). Calle Defensa (4246) desde calle Sargento Cabral (4125) hasta calle Azcuénaga (4105). Calle Azcuénaga (4105) desde calle Defensa (4246) hasta calle Carlos María De Alvear (4230). Calle Carlos María De Alvear (4230) desde calle Azcuénaga (4105) calle Conesa (4117). Calle Conesa (4117) desde calle Carlos María De Alvear (4230) hasta calle Santa Ana (4216). Calle Santa Ana (4216) desde calle Conesa (4117) hasta calle San José (4115). Calle San José (4115) desde calle Santa Ana (4216) hasta calle Blasco Ibáñez (4210). Calle Blasco Ibáñez (4210) desde calle San José (4115) hasta calle Azcuénaga (4105). Calle Azcuénaga (4105) desde calle Blasco Ibáñez (4210) hasta calle Santa Ana (4216). Calle Santa Ana (4216) desde calle Azcuénaga (4105) hasta calle Juan Bautista Alberdi (4103). Calle Juan Bautista Alberdi (4103) desde calle Santa Ana (4216) hasta calle Pichincha (4238). Calle Pichincha (4238) desde calle Juan Bautista Alberdi (4103) hasta calle Pardo (4091). Calle Pardo (4091) desde calle Pichincha (4238) hasta calle Defensa (4246). Calle Defensa (4246) desde calle Pardo (4091) hasta Calle Pardo (4091) (quiebre en el trazado de la misma). Calle Pardo (4091) desde calle Defensa (4246) hasta avenida Maestro Ferreyra (4256) – Calle Sebastián Gaboto (3256), su continuación. Calle Sebastián Gaboto (3256) desde calle



Cdo. Expte: 430 - 228/21



Honorble Concejo Deliberante
de San Miguel

Pardo (4091) hasta calle Azopardo (3035). Calle Azopardo (3035) desde calle Sebastián Gaboto (3256) hasta calle Monte (3266). Calle Monte (3266) desde calle Azopardo (3035) hasta calle Paraguay (3031). Calle Paraguay (3031) desde calle Monte (3266) hasta diagonal Pascuala Cueto (D308). Diagonal Pascuala Cueto (D308) desde calle Paraguay (3031) hasta calle Brigadier Juan Manuel De Rosas (3274). Calle Brigadier Juan Manuel de Rosas (3274) desde diagonal Pascuala Cueto (D308) hasta calle Mayor Irusta (3041). Calle Mayor Irusta (3041) desde calle Brigadier Juan Manuel De Rosas (3274) hasta calle Luís Viale (3280). Calle Luís Viale (3280) y su prolongación, desde calle Mayor Irusta (3041) hasta el Río De La Reconquista, y por su margen izquierda, hasta el límite con el Partido de Moreno (Prolongación de la calle Martín García (4286)). Dicho límite desde la margen izquierda del Río De La Reconquista hasta calle Pardo (4091). Calle Martín García (4286) desde calle Pardo (4091) hasta calle Juan José Paso (4113). Calle Juan José Paso (4113) desde calle Martín García (4286) hasta calle Isabel La Católica (4274). Calle Isabel La Católica (4274) desde calle Juan José Paso (4113) hasta diagonal Pinzón (D410). Diagonal Pinzón (D410) desde calle Isabel La Católica (4274) hasta avenida Ricardo Balbín (4141). Avenida Ricardo Balbín (4141) desde diagonal Pinzón (D410) hasta calle Martín García (4286). Calle Martín García (4286) desde avenida Ricardo Balbín (4141) hasta calle Tomás Guido (4215).", por el siguiente:

"RESIDENCIAL MIXTA O MÍNIMA – Rmi. Calle Tomás Guido (4215) desde calle Fray A. Marchena (4282) hasta avenida Maestro Ferreyra (4256). Avenida Maestro Ferreyra (4256) desde calle Tomás Guido (4215) hasta calle Pedro de Mendoza (4211). Calle Pedro de Mendoza (4211) desde avenida Maestro Ferreyra (4256) hasta calle Defensa (4246). Calle Defensa (4246) desde calle Pedro de Mendoza (4211) hasta calle Intendente Arricau (4195). Calle Intendente Arricau (4195) desde calle Defensa (4246) hasta su encuentro con calle Pichincha (4238). Calle Pichincha (4238) desde calle Intendente Arricau (4195) hasta calle Intendente Arricau (4195) (quebre en el trazado de la misma). Calle Intendente Arricau (4195) desde calle Pichincha (4238) hasta avenida Gaspar Campos (4196). Avenida Gaspar Campos (4196) desde calle Intendente Arricau (4195) hasta calle Las Delicias (4185). Calle Las Delicias (4185) desde avenida Gaspar Campos (4196) hasta calle Zapiola (4192). Calle Zapiola (4192) desde calle Las Delicias (4185) hasta calle Intendente Arricau (4195). Calle Intendente Arricau (4195) desde calle Zapiola (4192) hasta calle Coronel Manuel Fraga (4174) (paralela a vías del ferrocarril ex-Urquiza). Calle Coronel Manuel Fraga (4174) desde calle Intendente Arricau (4195) hasta calle España (4149). Calle España (4149) desde calle Coronel Manuel Fraga (4174) hasta calle Monseñor Blois (4178). Calle Monseñor Blois (4178) desde calle España (4149) hasta calle Concejal Tribulato (4145). Calle Concejal Tribulato (4145) desde calle Monseñor Blois (4178) hasta calle Zuviría (4184). Calle Zuviría (4184) desde calle Concejal Tribulato (4145) hasta las líneas de fondo de los lotes frentistas a avenida Ricardo Balbín (4141) y por dichas líneas de fondo desde calle Zuviría (4184) hasta avenida Gaspar Campos (4196). Avenida Gaspar Campos (4196) desde la línea de fondo del lote frentista a avenida Ricardo Balbín (4141) y a avenida Gaspar Campos (4196), hasta calle Julio Argentino Roca (4151). Calle Julio Argentino Roca (4151) desde avenida Gaspar Campos (4196) hasta calle Zuviría (4184). Calle Zuviría (4184) desde calle Julio Argentino Roca (4151) hasta calle Intendente Juan Irigoin (4163). Calle Intendente Juan Irigoin (4163) desde calle Zuviría (4184) hasta calle Zuviría (4184) (quebre en el trazado de la misma). Calle Zuviría (4184) desde calle Intendente Juan Irigoin (4163) hasta calle Las Malvinas (4167). Calle Las Malvinas (4167) desde calle Zuviría (4184) hasta calle Zuviría (4184) (quebre en el trazado de la misma). Calle Zuviría (4184) desde calle Las Malvinas (4167) hasta avenida Primera Junta (4173). Avenida Primera Junta (4173) desde calle Zuviría (4184) hasta calle Granaderos A Caballo (4186). Calle Granaderos A Caballo (4186) desde avenida Primera Junta (4173) hasta avenida Primera Junta (4173) (quebre en el trazado de la misma). Avenida Primera Junta (4173) desde calle Granaderos A Caballo (4186) hasta avenida Gaspar Campos (4196). Avenida Gaspar Campos (4196) desde avenida Primera Junta (4173) hasta calle Güemes (4157). Calle Güemes (4157) desde avenida Gaspar Campos (4196) hasta pasaje Rubén Darío (P422). Pasaje Rubén Darío (P422) desde calle Güemes (4157) continuando por calle Coronel Luis María Argüero



Cdo. Expte: 4130 - 22811



Honorável Concejo Deliberante
de San Miguel

(4155) hasta calle Monteagudo (4208). Calle Monteagudo (4208) desde calle Coronel Luis María Argüero (4155) hasta la intersección de su prolongación con la avenida Ricardo Balbín (4141). Avenida Ricardo Balbín (4141) desde su intersección con la prolongación de la calle Monteagudo (4208) hasta calle Pichincha (4238). Calle Pichincha (4238) desde avenida Ricardo Balbín (4141) hasta calle Sargento Cabral (4125). Calle Sargento Cabral (4125) desde calle Pichincha (4238) hasta calle Defensa (4246). Calle Defensa (4246) desde calle Sargento Cabral (4125) hasta calle Azcuénaga (4105). Calle Azcuénaga (4105) desde calle Defensa (4246) hasta calle Carlos María De Alvear (4230). Calle Carlos María De Alvear (4230) desde calle Azcuénaga (4105) calle Conesa (4117). Calle Conesa (4117) desde calle Carlos María De Alvear (4230) hasta calle Santa Ana (4216). Calle Santa Ana (4216) desde calle Conesa (4117) hasta calle San José (4115). Calle San José (4115) desde calle Santa Ana (4216) hasta calle Blasco Ibáñez (4210). Calle Blasco Ibáñez (4210) desde calle San José (4115) hasta calle Azcuénaga (4105). Calle Azcuénaga (4105) desde calle Blasco Ibáñez (4210) hasta calle Santa Ana (4216). Calle Santa Ana (4216) desde calle Azcuénaga (4105) hasta calle Juan Bautista Alberdi (4103). Calle Juan Bautista Alberdi (4103) desde calle Santa Ana (4216) hasta calle Pichincha (4238). Calle Pichincha (4238) desde calle Juan Bautista Alberdi (4103) hasta calle Pardo (4091). Calle Pardo (4091) desde calle Pichincha (4238) hasta calle Defensa (4246). Calle Defensa (4246) desde calle Pardo (4091) hasta Calle Pardo (4091) (quebre en el trazado de la misma). Calle Pardo (4091) desde calle Defensa (4246) hasta avenida Maestro Ferreyra (4256) – Calle Sebastián Gaboto (3256), su continuación. Calle Sebastián Gaboto (3256) desde calle Pardo (4091) hasta calle Azopardo (3035). Calle Azopardo (3035) desde calle Sebastián Gaboto (3256) hasta calle Monte (3266). Calle Monte (3266) desde calle Azopardo (3035) hasta calle Paraguay (3031). Calle Paraguay (3031) desde calle Monte (3266) hasta diagonal Pascuala Cueto (D308). Diagonal Pascuala Cueto (D308) desde calle Paraguay (3031) hasta calle Brigadier Juan Manuel De Rosas (3274). Calle Brigadier Juan Manuel de Rosas (3274) desde diagonal Pascuala Cueto (D308) hasta calle Mayor Irusta (3041). Calle Mayor Irusta (3041) desde calle Brigadier Juan Manuel De Rosas (3274) hasta calle Luis Viale (3280). Calle Luis Viale (3280) y su prolongación, desde calle Mayor Irusta (3041) hasta el Río De La Reconquista, y por su margen izquierda, hasta el límite con el Partido de Moreno (Prolongación de la calle Martín García (4286)). Dicho límite desde la margen izquierda del Río De La Reconquista hasta calle Pardo (4091). Calle Martín García (4286) desde calle Pardo (4091) hasta calle Juan José Paso (4113). Calle Juan José Paso (4113) desde calle Martín García (4286) hasta calle Isabel La Católica (4274). Calle Isabel La Católica (4274) desde calle Juan José Paso (4113) hasta diagonal Pinzón (D410). Diagonal Pinzón (D410) desde calle Isabel La Católica (4274) hasta avenida Ricardo Balbín (4141). Avenida Ricardo Balbín (4141) desde diagonal Pinzón (D410) hasta calle Martín García (4286). Calle Martín García (4286) desde avenida Ricardo Balbín (4141) hasta calle Marcos Paz (4207). Calle Marcos Paz (4207) desde calle Martín García (4286) hasta calle Fray A. Marchena (4282). Calle Fray A. Marchena (4282) desde calle Marcos Paz (4207) hasta calle Tomás Guido (4215)."

ARTÍCULO 3º: INCORPÓRASE en el Capítulo "Delimitación de Zonas" del Código de Zonificación para el Partido de San Miguel (Anexo I de la Ordenanza 14/2012) el siguiente texto a continuación del párrafo bajo el acápite "ZONA DE URBANIZACIÓN ESPECIAL":

"**ZONA PARA PLANES PARTICULARIZADOS – DISTRITO DE URBANIZACIÓN ESPECIAL 4 (DUE 4) (Conjunto Habitacional)**

Calle Tomás Guido (4215) desde calle Martín García (4286) hasta calle Fray A. Marchena (4282). Calle Fray A. Marchena (4282) desde calle Tomás Guido (4215) hasta calle Marcos Paz (4207). Calle Marcos Paz (4207) desde calle Fray A. Marchena (4282) hasta calle Martín García (4286). Calle Martín García (4286) desde calle Marcos Paz (4207) hasta calle Tomás Guido (4215)."



Honorble Concejo Deliberante
de San Miguel

ARTÍCULO 4º: INCORPÓRASE en el Capítulo "Usos" del Código de Zonificación para el Partido de San Miguel (Anexo I de la Ordenanza 14/2012) el siguiente texto a continuación del párrafo bajo el acápite "ZONA PARA PLANES PARTICULARIZADOS – DISTRITO DE URBANIZACIÓN ESPECIAL 2":

"ZONA PARA PLANES PARTICULARIZADOS – DISTRITO DE URBANIZACIÓN ESPECIAL 4 (DUE 4) (Conjunto Habitacional):"

Uso predominante: Viviendas multifamiliares. Usos complementarios: Comercio minorista de apoyo diario. Equipamientos comunitarios e instalaciones de infraestructura de servicios esenciales urbanos."

ARTÍCULO 5º: INCORPÓRASE en el Capítulo "Indicadores" del Código de Zonificación para el Partido de San Miguel (Anexo I de la Ordenanza 14/2012) el siguiente texto a continuación del párrafo bajo el acápite "ZONA PARA PLANES PARTICULARIZADOS – DISTRITO DE URBANIZACIÓN ESPECIAL 2":

"ZONA PARA PLANES PARTICULARIZADOS – DISTRITO DE URBANIZACIÓN ESPECIAL 4 (DUE 4) (Conjunto Habitacional):"

- *Fraccionamiento de tierras:*
 - *Ancho mínimo: 10m.-*
 - *Superficie mínima: 300m²*
 - *Ancho mínimo de calles pasajes entre calles Marcos Paz (4207) y Tomás Guido (4215): 13m.-*
- *FOS: 0,6.-*
- *FOT: 1,2; no podrán aplicarse los premios previstos en el Decreto Ley provincial 8912 – Art. 47.-*
- *Densidad Neta: 800 hab/ha; no podrán aplicarse los premios previstos en el Decreto Ley provincial 8912 – Art. 47.-*
- *Altura máxima: PB + 1 nivel superior por volumen. -*
- *Superficie libre obligatoria: 40% libre entre volúmenes, privilegiando su posicionamiento en el centro de manzana libre de edificaciones exigido por el Decreto Ley provincial 8912 – Art. 48.*

ARTÍCULO 6º: Provisión de Servicios Esenciales Urbanos. Conforme lo normado en el Artículo 62º del Decreto Ley provincial 8.912 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo y su respectiva reglamentación por Decreto provincial 1.549/1983, se deberá proveer, instalar, y verificar el normal funcionamiento en caudal, cantidad y calidad de la totalidad de la infraestructura de servicios esenciales previstos para el Área Urbana.

ARTÍCULO 7º: Cesiones urbanísticas. Deberán efectuarse las cesiones urbanísticas con destino a espacios verdes libres y públicos y a equipamiento comunitario conforme lo previsto en el artículo 56º del Decreto Ley provincial 8.912 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo y su respectiva reglamentación, a disponerse conforme croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 8º: Conservación de desagües naturales. Deberán observarse las Resoluciones y restricciones hidráulicas emanadas del organismo provincial competente, en el marco de lo normado por Ley provincial 6.253 de Conservación de Desagües Naturales, Ley provincial 6254/60 de Fraccionamientos y Ley provincial 12.257 (Código de Aguas) en lo que respecta al canal de desagüe del polígono de la Zona.

ARTÍCULO 9º: Exclusión del cumplimiento de la Contribución al Desarrollo Urbanístico en el marco de la Ley provincial 14.449 de Acceso Justo al Hábitat. EXCLÚYASE del cumplimiento de la Contribución al Desarrollo Urbanístico en concepto de retención del incremento de la renta diferencial producto de la valorización inmobiliaria en tanto el bien objeto de la presente conserve su carácter de Conjunto Habitacional del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.



Cdo. Expte: 6130-22812



Honorble Concejo Deliberante
de San Miguel

ARTÍCULO 10º: COMUNÍCASE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, dése al Libro de Actas, y, cumplimentado, ARCHÍVASE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Miguel, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

ORDENANZA N°: 00006

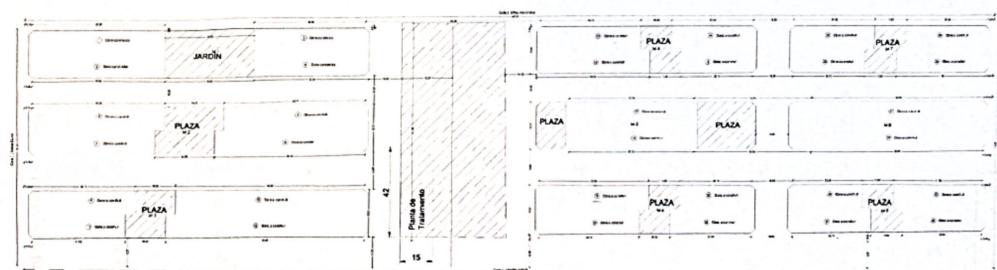
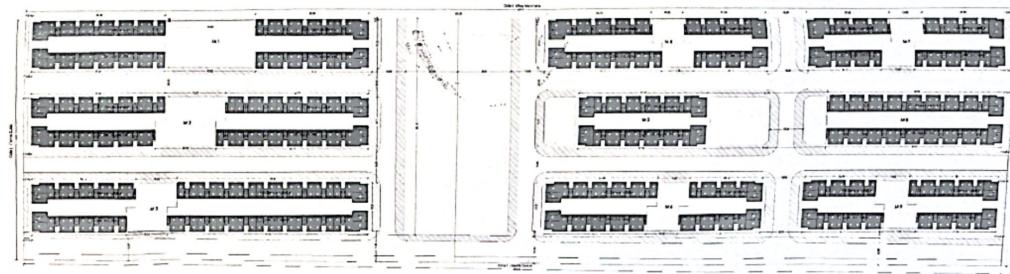
FECHA: 24 SEP 2025

Favio Damián Pérez
Secretario
H.C.D. de San Miguel



José Andrés Salvaggio
Presidente
H.C.D. de San Miguel

ANEXO I



Balance de Superficies	
Sup. Total Según Plano de Orígen	58.252,27 m ²
Sup. Total Espacios Parcacionales	11.040,15 m ²
Espacios Circulatorios	21.290,51 m ²
Reserva para Equamiento Comunitario	1.130,00 m ²
Espacio Público Libre y Público	8.397,67 m ²
Sup. Total Obras	72 m ²
Diferencia en M2s	114,77 m ²





Municipalidad de San Miguel

2025

Decreto de Firma Conjunta

Número: DECFC-2025-2751-E-MSM-INT

SAN MIGUEL, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

Referencia: Promúlgase Ordenanza N° 06/2025 - Expte. 228/2021

VISTO la Ordenanza N° 06, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 06, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar y para su conocimiento y cumplimiento pase a la Secretaría de Gobierno. Cumplido, ARCHIVAR.

Digitally signed by NIGRO Juan Francisco
Date: 2025.10.01 15:34:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Francisco Nigro
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by MENDEZ CURUTCHET Jaime Nicolas
Date: 2025.10.02 16:59:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jaime Mendez
Intendente
Intendencia